

Bases legales concurso Sorteo #CuidémonosComoNunca

1.- Condiciones generales de la promoción

La empresa MIDAS SILENCIADOR, S.L. con CIF B 78859162 y con domicilio fiscal en C/ José Echegaray, 10, Bloque 4, pl. 2 28100 Alcobendas (Madrid), organiza una promoción en la página web www.cuidemonoscomonunca.es de "MIDAS España" denominada **Cuidémonos como nunca**

Esta promoción es gratuita y se regirá por las presentes bases. Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las presentes bases y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será desde las 00:00 horas del 14/09/2020 a las 23:59 horas del 11/10/2020. El inicio y fin del concurso se anunciará por parte de los administradores en los diferentes perfiles de redes sociales de Midas España (Facebook, Twitter e Instagram). Se realizarán 4 sorteos durante todo el mes, empezando cada uno de ellos los lunes a las 0:00 y finalizando los domingos a las 23:59.

Una vez finalizado el plazo de concurso, se comunicará su finalización con un comentario en los hilos de las publicaciones del sorteo y a través de stories. Todos los comentarios que se realicen después de dicha publicación, no se contarán como participaciones válidas.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que sean seguidores del perfil de Instagram, Facebook o Twitter de Midas®.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con Midas, y sus cónyuges y familiares en primer grado, si los tuvieren.

5.- Mecánica de la promoción

Para poder participar en la presente promoción será necesario seguir los siguientes pasos:

1. Realizar el test Midas en la página www.cuidemonoscomonunca.es
2. Compartir los resultados con el hashtag #CuidemonosComoNunca en Facebook, Twitter o Instagram. Instagram Stories queda excluido de esta promoción.

El departamento de marketing de Midas® se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario de mal gusto o inapropiado, que vayan en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o que su perfil sea considerado fraudulento, así como cualquier tipo de contenido que Midas® no considere adecuado para su publicación y que por tanto, podrá ser descalificado y eliminado en cualquier momento de la página.

Los participantes serán los únicos responsables de obtener el consentimiento de las personas a las que citen en el marco de la presente promoción y, por tanto, Midas quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto.

6- Premios:

Entre todos los participantes que hayan realizado el cuestionario y compartan sus resultados en las redes sociales, cada semana 5 usuarios resultarán ganadores de una experiencia de La Vida es Bella valorado en 49,90 euros. El premio se le enviará a la dirección electrónica que nos facilite a través de un mensaje directo en cualquiera de nuestros perfiles oficiales en un plazo máximo de tres meses.

La resolución del concurso se publicará en un plazo de 24 horas desde la finalización del mismo, en el hilo de las publicaciones del sorteo en los distintos perfiles de Midas España®.

7.-Elección de ganadores y entrega de los premios

Entre todos los usuarios que realicen y compartan los resultados del cuestionario #CuidemonosComoNunca, se realizará un sorteo cada semana para elegir a los ganadores.

**Quedarán excluidos de ganar los concursantes que hayan sido premiados con alguno de los packs de dos entradas anteriores al sorteado*

Sus nombres se publicarán en los distintos perfiles de Midas®, en los hilos de publicación y a través de stories, en un plazo de 24 horas desde la finalización del concurso.

Una vez comunicado los ganadores, desde Midas®, se contactará con él a través de un mensaje directo para que nos facilite una dirección de email y teléfono de contacto a la que se enviará el premio.

Se dará un plazo de 7 días naturales para recibir respuesta de los ganadores del concurso. En caso contrario, el premio pasará a un usuario suplente designado de igual manera por sorteo.

El bono se enviará por correo electrónico en formato online a cada ganador.

8.- Protección de los datos

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento Europeo de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679 - entró en vigor el 25 de mayo de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos para participar en el presente concurso, supone el consentimiento del participante para que Midas® por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con fines de facilitar a la compañía organizadora el envío de los productos relativos al premio de la presente promoción que serán facilitados por mensaje privado y usados por la compañía para el envío de los productos citados en las presentes bases legales y autoriza a la compañía para comunicarse con él, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha Compañía en relación con los productos y servicios que ésta facilita en el sector de la alimentación, además del correspondiente a la presente promoción. El participante tendrá derecho a comunicar su deseo de no recibir comunicaciones comerciales, así como acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solo con solicitarlo al email, o por correo ordinario escrito al domicilio Midas, C/ José Echegaray, 10, bloque 4, pl. 2 28100 Alcobendas (Madrid), a la Atención del Dpto. de Marketing.

9.- Desvinculación con respecto a Facebook, Instagram y Twitter

Facebook, Instagram o Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Midas® y no a Instagram. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

10.- Responsabilidades

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados el participante premiado que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, Midas quedará eximida de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

Midas queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudique el premio al ganador. Éste no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra Midas por ningún motivo derivado del mal uso del premio.

Midas se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el concurso en cualquier momento. Ello en ningún caso podrá dar lugar a derecho o indemnización de ningún tipo a los participantes.

11.- Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

12.- Cambios

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

13.-Normativa Aplicable.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Midas la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, Midas tendrá a disposición de la persona agraciada por los sorteos el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico de los premios y el citado ingreso a cuenta.